

Dec. No.22-96 que concede franquicia postal y telegráfica a la Organización Internacional para las Migraciones (IOM).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 22-96

VISTA la Ley No.40 de Comunicaciones Postales, de fecha 4 de noviembre de 1965;

VISTO el Artículo 5 de la Ley No.118 sobre Telecomunicaciones, de fecha 1ro. de febrero de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O :

Artículo 1.- Se concede franquicia postal y telegráfica a la Organización Internacional para las Migraciones (IOM), para el uso exclusivo de las comunicaciones urbanas e interurbanas en la República Dominicana.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y al Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.23-96 que autoriza a varias personas a hacer cambios en sus nombres.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana